

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

----- En la Ciudad de La Plata, a los veinte (27) días del mes de noviembre del año 2025, entre el **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. **Diego Leandro ROZENGARDT**, DNI N° 27.718.673, en su carácter de Presidente (Conf. Decreto provincial N° 303/2024) y ad-referéndum del Directorio del Organismo, en adelante “OCEBA”, y la **COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA**, en adelante “LA COOPERATIVA”, representada por el Sr. **ALFREDO MIGUEL OLEGO**, DNI 10.761.148, en el carácter de Presidente, quien acredita su personería con copia del Acta del Consejo de Administración N° 2446 de fecha 14/01/2025, de “Distribución de Cargos”, del Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración N° 25, acuerdan en celebrar este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “LA COOPERATIVA” efectúa un reconocimiento de deuda en el pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la obligación de los aportes correspondiente a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) julio, agosto y septiembre de 2025 y, en consecuencia, adeuda al “OCEBA”, consolidada al 27 de noviembre de 2025, la suma de Pesos ciento doce millones seiscientos siete mil setecientos treinta y siete con 11/100 (\$ 112.607.737,11) en concepto de capital, más los intereses resarcitorios y punitarios correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11.769.-----

SEGUNDA: Conforme las facultades emergentes de la Resolución OCEBA N° 210/09, el monto total del presente Convenio se establece en la suma de Pesos ciento dieciséis millones ochenta y seis mil sesenta y cuatro con 99/100 (\$ 116.086.064,99) compuesto de la siguiente manera: Pesos ciento doce millones seiscientos siete mil setecientos treinta y siete con 11/100 (\$ 112.607.737,11) en concepto de capital y Pesos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos veinte y siete con 88/100 (\$ 3.478.327,88) en concepto de intereses resarcitorios, pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 5/12/2025, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.--

TERCERA: Al monto resultante de la deuda indicada en la cláusula precedente se le adicionará un interés del cero cincuenta por ciento (0.50) mensual sobre saldo -----

CUARTA: “LA COOPERATIVA” abonará las cuotas establecidas “ut-supra” mediante depósitos en la cuenta N° 2600-1655/09 “OCEBA RECAUDACIÓN FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS” del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de La Plata, debiendo comunicar fehacientemente al “OCEBA” tal circunstancia a través de nota de envío y comprobante del depósito, dentro de los tres (3) días inmediatos siguientes, lo cual tendrá carácter de declaración jurada, indicando fecha y monto del depósito, número de boleta de depósito y cuota al cual corresponde.-----

QUINTA: “LA COOPERATIVA”, como condición para la firma del presente, se obliga a abonar los aportes de dicho Fondo, en los vencimientos mensuales, conforme lo establecido por el artículo

**CECILIA CUITIÑO
NOTARIA**

CILIA CU'
NOTA'

45 y subsiguientes de la Ley 11.769 (T. O. según Decreto N° 1868/04) y a cumplimentar con lo dispuesto en las Resoluciones OCEBA N° 8/1998, 349/2001, 210/2009 y 544/2004, en las Circulares OCEBA y toda otra normativa que resulte aplicable y/o en el futuro pudiera emitir este Organismo de Control.

SEXTA: La falta de pago de una de las cuotas del presente convenio y/o la falta de pago de los aportes del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria correspondientes a los vencimientos corrientes producirá de pleno derecho la caducidad de este convenio, sirviendo el mismo sin más trámite de título ejecutivo válido para su cobro por la vía correspondiente, supuesto en el cual, se contabilizarán los pagos efectuados a cuenta de la deuda original con más los intereses resarcitorios y punitorios de conformidad con lo establecido en la Ley 11.769.

SEPTIMA : Para todos los efectos derivados de este convenio las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: "OCEBA" en la calle 48 N° 536 de la ciudad de La Plata y "LA COOPERATIVA" en la calle General Paz N° 178 de la ciudad de Rojas, ambos en la provincia de Buenos Aires

Leído que es y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

La Autenticidad de la(s) firma(s) precedente(s)

se certifica en el folio de Actuación Notarial

N° FAD FA 0000028742 que se anexa

Rojas, 2 de DICIEMBRE de 2025

CECILIA CUITIÑO
NOTARIA

Anexo I

Detalle del Plan de Pagos

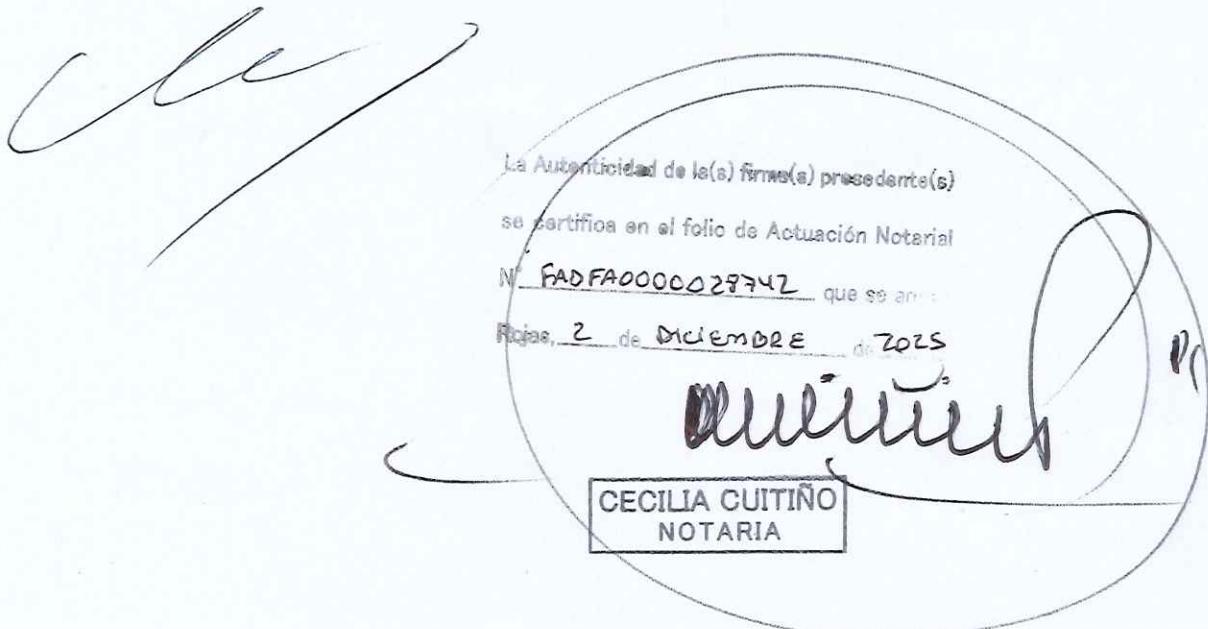
COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA

Total adeudado al: 27/11/2025 \$116.086.064,99

Cantidad de Cuotas: 12

Interés a aplicar: 0,50% Mensual

PERÍODO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO DE CADA CUOTA
0				\$ 116.086.064,99	
1	\$ 580.430,32	\$ 9.410.682,83	\$ 9.991.113,15	\$ 106.675.382,16	5 DE DICIEMBRE/25
2	\$ 533.376,91	\$ 9.457.736,24	\$ 9.991.113,15	\$ 97.217.645,92	5 DE ENERO/26
3	\$ 486.088,23	\$ 9.505.024,92	\$ 9.991.113,15	\$ 87.712.621,00	5 DE FEBRERO/26
4	\$ 438.563,11	\$ 9.552.550,04	\$ 9.991.113,15	\$ 78.160.070,96	5 DE MARZO/26
5	\$ 390.800,35	\$ 9.600.312,80	\$ 9.991.113,15	\$ 68.559.758,16	5 DE ABRIL/26
6	\$ 342.798,79	\$ 9.648.314,36	\$ 9.991.113,15	\$ 58.911.443,80	5 DE MAYO/26
7	\$ 294.557,22	\$ 9.696.555,93	\$ 9.991.113,15	\$ 49.214.887,87	5 DE JUNIO/26
8	\$ 246.074,44	\$ 9.745.038,71	\$ 9.991.113,15	\$ 39.469.849,16	5 DE JULIO/26
9	\$ 197.349,25	\$ 9.793.763,90	\$ 9.991.113,15	\$ 29.676.085,26	5 DE AGOSTO/26
10	\$ 148.380,43	\$ 9.842.732,72	\$ 9.991.113,15	\$ 19.833.352,54	5 DE SEPTIEMBRE/26
11	\$ 99.166,76	\$ 9.891.946,39	\$ 9.991.113,15	\$ 9.941.406,15	5 DE OCTUBRE/26
12	\$ 49.707,03	\$ 9.941.406,12	\$ 9.991.113,15	\$ 0	5 DE NOVIEMBRE/26





**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
Y OTRAS MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD**
FADFA0000028742



1 **CERTIFICO** que el contenido del documento electrónico adjunto, con mi firma
2 digital que consta de tres (3) fojas es **REPRODUCCION FIEL** del Instrumento
3 Privado, cuya firma es auténtica y fue estampada en mi presencia y se certifica por
4 Acta Nº 365 del Libro de Requerimientos Nº 95 con fecha DOS (2) de DICIEMBRE
5 de DOS MIL VEINTICINCO (2025), por la siguiente persona a quien afirmo conocer
6 de acuerdo a lo normado en el artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial
7 de la Nación: ALFREDO MIGUEL OLEGO, DNI. Nº 10.761.148, a quien afirmo
8 conocer de acuerdo a lo normado en el artículo 306, inciso "b" del Código Civil y
9 Comercial de la Nación.- INTERVIENE en nombre y representación de la
10 **"COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA"**, CUIT.
11 30-54570775-2 y domicilio legal en General Paz 178 de Rojas, en carácter de
12 Presidente lo que acredita con los siguientes documentos habilitantes: **a)** Estatuto
13 Social Reformado aprobado por resolución del interventor número 4605 del 28 de
14 diciembre de 2011, inscripto el 12 de enero de 2012 en el Instituto Nacional de
15 Asociativismo y Economía Social, reforma inscripta al folio 364 del Libro 57º bajo el
16 Acta 25.497, bajo la Matrícula 503, **b)** Acta de Asamblea General Ordinaria de
17 Delegados Número 132 de la Asamblea Número 113 de fecha 1 de diciembre de
18 2023 en la cual se eligió por un período de 3 años, entre otros, al Señor Alfredo
19 Miguel Olego como Consejero Titular y **c)** Acta Número 2446 de la Sesión
20 Extraordinaria del Consejo de Administración del 14 de enero de 2025 en la cual se
21 designa al Consejero Alfredo Miguel Olego como Presidente, acepta y se
22 distribuyen los cargos de conformidad, todo lo que en sus originales tengo a la vista
23 y de los cuales surgen facultades suficientes para este acto, doy fe.- **NOTA:** Dejo
24 constancia que la firma del requirente fue estampada en: Reconocimiento de Deuda
25 y Convenio de Pago celebrado entre el "ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA

Para verificar el documento leer el QR o ingresar a <http://www.colesba.org.ar/gdd/>.

CVS: b647a33a63372ffbebf58ee2b57d758fd8301c181.

FADFA0000028742

ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y la "COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA".- La intervención de la Autorizante se limita a la certificación de la firma.- En la Ciudad y Partido de ROJAS, Provincia de Buenos Aires, a dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).-



El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Cecilia Cuitiño Matrícula 5765 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 02/12/2025 19:17:33.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Presentación - Documento generado a través de MED

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.